ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

RECIBIDO
26 DIC 2024
A.M. P.M.

RECIBO
27 DIC 2024
SECRETARIA
A.M P.M

DECRETO ALCALDICIO Nº 9834 /
LA LIGUA, 26 DIC 2024

VISTOS:

- La Ley Nº 18.695/86 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación del 30/11/2024, del Tribunal Electoral de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela".
- La Resolución Nº 7 Y 8 del año 2019, de la Contraloría General de la República.
- Ley Nº 19.886 / 21.634 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- Solicitud de Compras 0023780/2024. Depto. de deportes.

CONSIDERANDO:

Que, para las compras menores a 30 UTM según la ley 19.886 y ley 21634, reglamento vigente indica en su Art. 10° número 7, letra n) que: "Procederá la contratación directa con publicidad cuando se trate de adquisiciones inferiores a 30 unidades tributarias mensuales, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como el impulso a las empresas de menor tamaño, incluidas aquellas lideradas por mujeres, los proveedores locales, la descentralización y la sustentabilidad ambiental. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentra dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice la contratación directa con publicidad."

Que, en este caso la municipalidad requiere la adquisición de insumos deportivos, destinados al programa "Complemento Programa Escuelas Deportivas Segundo Semestre 2024" (D.A. 7103-5992/2024).

Que, en este caso se esta privilegiando materias de **alto impacto social**, al elegir un **proveedor local** y teniendo en cuenta que los valores están acordes con los precios del mercado actual.

DECRETO:

1º Autorícese la Compra Menor a 30 UTM, según lo faculta la Ley 19.886 / 21.634 y su Reglamento vigente según Art. 10, N°7, letra N, para la adquisición de insumos deportivos.

2° Envíese la respectiva Orden de Compra por el Portal Chilecompra al proveedor Sr. **"Digital En Línea SPA"** Rut; **77.329.425-9**, la que se inserta dentro de las 30 UTM, por un valor total de **$592.000**, **impuestos incluidos**.

3º Publíquese el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de un Plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

Anótese, Comuníquese y Archívese

I.MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE (S)

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE
27 DIC 2024

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
DE LA LIGUA

MARÍA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES (prioritario)
ARCHIVO
PPV/HRG/lfv

I.MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL (S)
LA LIGUA

EXAMINADO
26 DIC 2024
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

LA LIGUA, 10-12-24

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS 0023780

DE: DEPARTAMENTO DE DEPORTES

A : SR. DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

REF.: SE SOLICITA A UD. ADQUIRIR LOS MATERIALES Y/O SERVICIOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN PARA:

Compra Implementacia Deportiva D.A 7103

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTALES
24	Conjunto Camisetas de Fútbol	24.000	576.000
1	Bolso Equipos	16.000	16.000

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
ADQUISICIONES
10 DIC 2024
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

TOTAL $ 592.000

Impta. Nueva Imagen/Fono 276179 Cabildo

FIRMA SOLICITANTE

MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ADMINISTRADOR

Vº Bº JEFE DEL AREA

Cotizacion indumentarias Deportivas

nov-24

Señores: **Escuela de Fútbol Municipal La Ligua**

en conjunto con lo solicitado, les presento la cotizacion de la indumentaria deportiva.

Descripcion del articulo	cantidad	P. Unitario	Total
CONJUNTO DE CAMISETAS DE FUTBOL	24	24.000	576000
BOLSO EQUIPOS	1	16.000	16000

Neto	592.000
DESCUENTO	
total	592.000

Observacion: indumentarias de futbol completo, (camiseta, short y medias), diseños 100% sublimados, medias semiprofesional. Tallas desde la 4 a la 14 infantil, Tallas desde la 16 a la XXL Adulto. VALOR CON IVA INCLUIDO

Plazo de entrega: 5 a 20 dias

formas de pago: abono del 50 % al enviar a confeccion, pago total antes del envio

Datos para transferencia:
nombre de la empresa: **Digital**
R.U.T: **77.329.425-9**
Tipo de cuenta: **cuenta vista**
Banco: **Mercado Pago**
nro de cuenta: **1048645147**
correo: ventas.ds.sport@gmail.com
fono: **9 5313 0860 - 9 2021 0369**

DS Sport
Diseños y Confección de indumentarias
9 5313 0860
ventas.ds.sport@gmail.com

DIGITAL EN LINEA SPA.
Diseños Publicitarios
9 2021 0369
digitalenlinea.com@gmail.com

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO DE DEPORTES

DECRETO DE ALCALDÍA N° 7103

LA LIGUA, 11 SEP 2024

VISTOS

1. Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 y 8 del 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la I. Municipalidad de La Ligua, al Sr. Patricio Pallares Valenzuela, enmendada con fecha 26 de junio de 2021.
4. El Decreto Alcaldicio N° 9795, de fecha 14 de diciembre de 2023, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2024.
5. Decreto alcaldicio N° 2987, de fecha de 11 de abril del 2024, que aprueba suplencia de la unidad de control
6. Decreto alcaldicio N°5992, 30 de julio 2024, que aprueba el programa municipal escuelas deportivas 2024.
7. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°173/2024 de fecha 9 de septiembre del 2024.

CONSIDERANDO

- El art. 4° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, en su letra a), b) y c) señala que las municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa funciones relacionadas con "La Educación y La Cultura; La Salud Pública y Protección del Medio Ambiente y La asistencia social y jurídica".

DECRETO:

1° Ratifíquese y apruébese el Programa Municipal "denominado **COMPLEMENTO "PROGRAMA ESCUELAS DEPORTIVAS SEGUNDO SEMESTRE 2024", DESARROLLO INTEGRAL Y CONTENCIÓN EMOCIONAL A TRAVÉS DEL DEPORTE",** según texto adjunto y que pasa a formar parte del presente decreto, para todos los efectos legales.

2° El gasto que genere el presente decreto y que asciende a la suma total de $5.500.000 (cinco millones quinientos mil pesos) se imputará a los respectivos ítems del Presupuesto Municipal vigente, según la naturaleza del gasto.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO DE DEPORTES

Anótese, comuníquese, archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIA MUNICIPAL

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES V.

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde

DISTRIBUCIÓN
- Correlativo
- Finanzas
- Deportes
- Contabilidad
- Adquisiciones
- Archivo/

PPV/RIA/ria.-

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR
MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

EXAMINADO
11 SEP 2024
CONTRALORIA
LALIGUA

DEPORTES

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO DE DEPORTES

DECRETO DE ALCALDÍA N° 5992

LA LIGUA, 30 JUL 2024

VISTOS

1. Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 y 8 del 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la I. Municipalidad de La Ligua, al Sr. Patricio Pallares Valenzuela, enmendada con fecha 26 de junio de 2021.
4. El Decreto Alcaldicio N° 9795, de fecha 14 de diciembre de 2023, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2024.
5. Decreto alcaldicio N° 2987, de fecha de 11 de abril del 2024, que aprueba suplencia de la unidad de control
6. Decreto de Alcaldicio N° 6376, de fecha 17 agosto de 2023, que designa administrador municipal.
7. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°144/2024 de fecha 29 de julio del 2024.

CONSIDERANDO

- El art. 4° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, en su letra a), b) y c) señala que las municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa funciones relacionadas con "La Educación y La Cultura; La Salud Pública y Protección del Medio Ambiente y La asistencia social y jurídica".

- "Que el alcalde no ha hecho el uso de facultad de cambiar orden de subrogancia informando al concejo, por lo que opera la subrogancia por el solo ministerio de la ley".

DECRETO:

1° Ratifíquese y apruébese el Programa Municipal denominado **"ESCUELAS DEPORTIVAS SEGUNDO SEMESTRE 2024, DESARROLLO INTEGRAL Y CONTENCION EMOCIONAL A TRAVES DEL DEPORTE"**, según texto adjunto y que pasa a formar parte del presente decreto, para todos los efectos legales.

2° El gasto que genere el presente decreto y que asciende a la suma total de $38.111.732.- (Treinta y ocho millones ciento once mil setecientos treinta y dos pesos) se imputará a los respectivos ítems del Presupuesto Municipal vigente, según la naturaleza del gasto.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO DE DEPORTES

Anótese, comuníquese, archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde

DISTRIBUCIÓN
- Correlativo
- Finanzas
- Deportes
- Contabilidad
- Personal
- Adquisiciones
- Archivo/

HRG/RIA/ria

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR INTERNO LA LIGUA

EXAMINADO
31 JUL 2024
CONTRALORIA
LALIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA MUNICIPAL N° 144/2024

MITSY PEREZ GUTIERREZ, Grado 9 ° E.M.R., Jefe de Presupuesto y Contabilidad de la I. Municipalidad de La Ligua que suscribe, certifica que la Ilustre Municipalidad de La Ligua, mediante Decreto Alcaldicio N° 9795, de fecha 14 de diciembre del 2023, aprobó las partidas presupuestarias correspondientes a la ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2024 y que además mediante Decreto Alcaldicio N° 2657, de fecha 02 de abril del 2024, se aprobaron la incorporación de nuevos recursos al ítem presupuestario, por lo que a la fecha de emisión de este certificado existe disponibilidad presupuestaria para ejecutar el Programa Municipal denominado Escuelas Deportivas Segundo Semestre 2024 – Desarrollo Integral y Contención Emocional a través del Deporte, por el periodo comprendido desde el 01 de julio al 31 de diciembre del año 2024, por la suma total de $ 38.111.732.- (Treinta y ocho millones ciento once mil setecientos treinta y dos pesos).

Se extiende el presente certificado a petición de la Administración Municipal.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIREC ADMINIST Y FINANZAS
CONTABILIDAD

MITSY PEREZ GUTIERREZ
Presupuesto y Contabilidad
Ilustre Municipalidad de La Ligua

La Ligua, 29 de julio del 2024.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

PROGRAMA: "ESCUELAS DEPORTIVAS SEGUNDO SEMESTRE 2024, DESARROLLO INTEGRAL Y CONTENCIÓN EMOCIONAL A TRAVÉS DEL DEPORTE".

OBJETIVO DEL PROGRAMA:

Utilizar el potencial social de las escuelas y talleres deportivos municipales, focalizando la ejecución de sus programas de actividad física y deportiva en la contención, protección socio emocional y salud integral de la comunidad involucrada, con el fin de contribuir a la calidad de vida de nuestra comunidad.

- Fortalecer la construcción de cultura comunal activa, participativa y saludable en niños, niñas, adolescentes y jóvenes de la comuna de La Ligua.
- Fortalecer el sentido de pertenencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes a la comuna.
- Construir espacios de participación deportiva en contextos, integradores, seguros y saludables.
- Genera a través del deporte instancias de desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes.
- Promover la prevención de drogas, delincuencia y alcoholismo principalmente entre los jóvenes de la comuna, dándoles las herramientas necesarias para desarrollar buena convivencia a través del deporte.
- Apoyar la realización de actividades deportivas recreativas integrando a los menores y sus familias.
- Generar espacios de integración e interacción positiva.
- Ejecutar plan de capacitaciones de monitores deportivos para el desarrollo transversal de nuestra comunidad.

FUNDAMENTO LEGAL:

El Art. 4° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, en su letra e), señala como función privativa del municipio "el turismo, el deporte y la recreación", entre los cuales comprende el programa denominado **"PROGRAMA ESCUELAS DEPORTIVAS SEGUNDO SEMESTRE 2024".**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

El programa Escuelas Deportivas Municipales 2° semestre 2024 se construye en sintonía del Plan Comunal Deportivo denominado "Construyendo Juntos el Poder Deportivo Comunal", el cual reconoce al deporte y la actividad física como una herramienta de desarrollo integral para las personas y las comunidades, reconociendo por ello la calidad de Derecho social del Deporte y la Actividad Física. En este marco, el presente programa se hace cargo del desarrollo del proyecto de Escuelas Deportivas Municipales con el fin de dar acceso a la participación deportiva de calidad a niñas, niños adolescentes y jóvenes sin restricción de ningún tipo, con el fin de contribuir desde estos espacios deportivos al desarrollo de habilidades físicas, sociales y emocionales, desde una perspectiva personal y colectiva, para la promoción y la construcción de una cultura comunal saludable, participativa y humana, junto con iniciar el camino de desarrollo deportivo que pueda traducirse en positivos estímulos para los habitantes de la comuna.
El programa considera la implementación de las escuelas deportivas municipales, para niñas, niños, adolescentes y jóvenes de la comuna de La Ligua.

FECHA Y LUGAR DE LA ACTIVIDAD:

Desde el 01 de julio del 2024 al 31 de diciembre de 2024 gimnasio municipal, espacios públicos, canchas y multicanchas de la comuna.

- Estadio Municipal de La Ligua
  Días lunes, martes, miércoles, jueves y sábado
  Futbol Horario de 15:00 a 21:00 horas (flexible)

- Gimnasio Municipal de La Ligua
  Días miércoles, viernes y sábados
  Voleibol Horario 15:00 a 19:00 horas
  (flexible) Sábado de 10:00 a 22:00
  horas (flexibles)

- Gimnasio Municipal de La
  Ligua Días martes y
  jueves Basquetbol
  Horario: 15:00 a 21:00 horas (flexible)
  Sábado de 10:00 a 21:00 horas
  (flexible

COSTO DEL PROGRAMA:

Este programa contempla un costo **$38.111.732.-** (treinta y ocho millones, ciento once mil setecientos treinta y dos pesos.) con cargo al Presupuesto Municipal 2024, el que estará destinado a financiar los gastos que demande su ejecución de acuerdo al desglose en este punto señalado.

Los rubros de gastos a considerar son los siguientes:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ITEM 1

RECURSO HUMANO ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES.

A) ESCUELA MUNICIPAL DE FUTBOL LA LIGUA.

Coordinador escuelas de fútbol	$600.000	6	$3.600.000
Profesor Categoría Sub 8	$289.855	6	$1.739.130
Profesor Categoría Sub 10	$289.855	6	$1.739.130
Profesor Categoría Sub 13	$289.855	6	$1.739.130
Profesor Categoría Sub 15 y Sub 17	$521.739	6	$3.130.434
		TOTAL	$11.947.824

B) ESCUELA MUNICIPAL DE FUTBOL LONGOTOMA

Profesor Categoría Sub 8	$289.855	6	$1.739.130
Profesor Categoría Sub 10	$289.855	6	$1.739.130
		TOTAL	$3.478.260

C) ESCUELA MUNICIPAL DE FUTBOL FEMENINO.

Profesor Encargado	$200.000	6	$1.200.000
		TOTAL	$1.200.000

D) ESCUELA MUNICIPAL DE BASQUETBOL FEMENINO.

INICIACIÓN

Profesor Iniciación	$231.884	6	$1.391.304
Profesor Asistente	$231.884	6	$1.391.304
		TOTAL	$2.782.608

COMPETITIVO

Profesor categoría sub 13	$289.855	6	$1.739.130
Profesor Categoría Sub 15	$208.696	6	$1.252.176
		TOTAL	$2.991.306

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

E) ESCUELA MUNICIPAL DE BASQUETBOL MASCULINO.

Profesor categoría sub 13	$289.855	6	$1.739.130
Profesor Categoría Sub 15	$289.855	6	$1.739.130
		TOTAL	**$3.478.260**

F) ESCUELA MUNICIPAL DE GIMNASIA ARTISTICA.

Profesor categoría sub 13	$289.855	6	$1.739.130
Profesor Categoría Sub 15	$289.855	6	$1.739.130
		TOTAL	**$3.478.260**

G) ESCUELA MUNICIPAL DE VOLEYBOL.

Profesor Iniciación	$371.014	6	$2.226.084
Profesor Formación Competitiva	$231.884	6	$1.391.304
		TOTAL	**$3.617.388**

H) ESCUELA MUNICIPAL DE ATLETISMO.

Profesor Iniciación – Formación	$289.855	6	$1.739.130
		TOTAL	**$1.739.130**

I) ESCUELA MUNICIPAL DE TENIS

Profesor Iniciación – Formación	$289.855	6	$1.739.130
		TOTAL	**$1.739.130**

TOTAL ITEM	**$36.452.166**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ITEM 2

IMPLEMENTOS DEPORTIVOS

BALONES FÚTBOL	20	$ 20.000	$ 400.000
BALONES BASQUETBOL	30	$ 20.000	$ 600.000
PETOS	100	$ 3.000	$ 300.000
SET CONOS LENTEJAS	2	$ 49.783	$ 99.566
ESCALERA COORDINACION	10	$ 16.000	$160.000
IMPLEMENTOS DEPORTIVOS	1	$ 100.000	$ 100.000
		TOTAL ITEM	$1.659.566

TOTAL GASTOS DEL PROGRAMA

TOTAL PROGRAMA	$38.111.732

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

PROCEDIMIENTOS DE GASTOS:

Los gastos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas Municipal Unidad de Adquisiciones, a través de procedimientos regulares contenidos en el Reglamento de Adquisiciones. Podrán girarse fondos por rendir para el Ítem 2 Y 3 del programa, las cuales deberán rendir cuentas a la contraloría municipal.

RESPONSABLE:
La actividad estará a cargo del Departamento de Deportes de la Ilustre Municipalidad de La Ligua.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEPARTAMENTO DE DEPORTES LA LIGUA
UNIDAD RESPONSABLE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
Vº Bº ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
N° 173/2024

MITSY PEREZ GUTIERREZ, Grado 9 ° E.M.R., Jefe de Presupuesto y Contabilidad de la I. Municipalidad de La Ligua que suscribe, certifica que la Ilustre Municipalidad de La Ligua, mediante Decreto Alcaldicio N° 9795, de fecha 14 de diciembre del 2023, aprobó las partidas presupuestarias correspondientes a la ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2024 y que además mediante Decretos Alcaldicios N° 2657, N° 6233, de fecha 02 de abril y 07 de agosto del 2024, respectivamente, se aprobaron la incorporación de nuevos recursos al ítem presupuestario, por lo que a la fecha de emisión de este certificado existe disponibilidad presupuestaria para ejecutar el Complemento al Programa Municipal, denominado Escuelas Deportivas Segundo Semestre 2024, Desarrollo Integral y Contención Emocional a Través del Deporte, el que se realizará en el periodo del 01 de septiembre al 31 de diciembre del año 2024, por la suma total de $ 5.500.000.- (Cinco millones quinientos mil pesos).

Se extiende el presente certificado a petición de la Administración Municipal.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIREC. ADMINIST. Y FINANZAS
CONTABILIDAD

MITSY PEREZ GUTIERREZ
Presupuesto y Contabilidad
Ilustre Municipalidad de La Ligua

La Ligua, 09 de septiembre del 2024.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

COMPLEMENTO AL PROGRAMA.

"ESCUELAS DEPORTIVAS SEGUNDO SEMESTRE 2024, DESARROLLO INTEGRAL Y CONTENCIÓN EMOCIONAL A TRAVÉS DEL DEPORTE".

OBJETIVO DEL PROGRAMA:

Utilizar el potencial social de las escuelas y talleres deportivos municipales, focalizando la ejecución de sus programas de actividad física y deportiva en la contención, protección socio emocional y salud integral de la comunidad involucrada, con el fin de contribuir a la calidad de vida de nuestra comunidad.

- Fortalecer la construcción de cultura comunal activa, participativa y saludable en niños, niñas, adolescentes y jóvenes de la comuna de La Ligua.
- Fortalecer el sentido de pertenencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes a la comuna.
- Construir espacios de participación deportiva en contextos, integradores, seguros y saludables.
- Genera a través del deporte instancias de desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes.
- Promover la prevención de drogas, delincuencia y alcoholismo principalmente entre los jóvenes de la comuna, dándoles las herramientas necesarias para desarrollar buena convivencia a través del deporte.
- Apoyar la realización de actividades deportivas recreativas integrando a los menores y sus familias.
- Generar espacios de integración e interacción positiva.
- Ejecutar plan de capacitaciones de monitores deportivos para el desarrollo transversal de nuestra comunidad.

FUNDAMENTO LEGAL:

El Art. 4º de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Nº 18.695, en su letra e), señala como función privativa del municipio "el turismo, el deporte y la recreación", entre los cuales comprende el programa denominado **COMPLEMENTO "PROGRAMA ESCUELAS DEPORTIVAS SEGUNDO SEMESTRE 2024" , DESARROLLO INTEGRAL Y CONTENCIÓN EMOCIONAL A TRAVÉS DEL DEPORTE".**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

Adquisición de indumentarias deportivas para la ejecución de las distintas actividades que se realizan en el departamento de deportes.

FECHA Y LUGAR DE LA ACTIVIDAD:

- Estadio Municipal de La Ligua
  Días lunes, martes, miércoles, jueves y sábado Futbol Horario: de 15:00 a 21:00 horas (flexible)
- Gimnasio Municipal de La Ligua
  Días miércoles, viernes y sábados Voleibol Horario: 15:00 a 19:00 horas (flexible) Sábado de 10:00 a 22:00 horas (flexibles)
- Gimnasio Municipal de La Ligua
  Días martes y jueves Basquetbol
  Horario: 15:00 a 21:00 horas (flexible) Sábado de 10:00 a 21:00 horas (flexible)

COSTO TOTAL DEL PROGRAMA:

Este programa contempla un costo total $5.500.000 (Cinco millones quinientos mil pesos) con cargo al Presupuesto Municipal vigente año 2024.

ITEM N°1	INDUMENTARIAS DEPORTIVAS	$5.500.000

PROCEDIMIENTOS DE GASTOS:

Los gastos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas Municipal, Sección Personal y Remuneraciones, a través de procedimientos regulares.

ILÚSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

UNIDAD RESPONSABLE:

El Programa estará a cargo del Departamento de Deportes de la Ilustre Municipalidad de La Ligua.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA LIGUA
ADMINISTRACION RECINTOS DEPORTIVOS

UNIDAD RESPONSABLE

I MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALAVECINO V.

V° B° ALCALDE

Ficha del proveedor

RAZÓN SOCIAL
DIGITAL EN LINEA SPA
RUT 77.329.425-9

EMPRESA: PEQUEÑA ✓ HÁBIL

Nombre de fantasía	DIGITAL
Estado de habilidad	HÁBIL (Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro de Proveedores)
Estado de acreditación	Proveedor acreditado hasta 18-05-2025
Domicilio legal	ORTIZ DE ROZAS 454, LA LIGUA, REGION DE VALPARAISO

Tamaño de empresa obtenido desde el Servicio de Impuestos Internos de acuerdo al último período tributario declarado.

TAMAÑO DE EMPRESA OBTENIDO DESDE EL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS DE ACUERDO AL ÚLTIMO PERÍODO TRIBUTARIO DECLARADO.

Información general | **Habilidad** | **Idoneidad** | **Documentos** | **Comportamiento** >

Administración de la empresa

Fuente: Declaración Jurada del Registro de Proveedores ingresada por el proveedor en Mercado Público.

10.965.997-5	Representante Legal	PAULO CÉSAR GARCÍA HENRÍQUEZ

Usuarios de la empresa

Nombre	Cargo	Correo laboral	Teléfono Laboral

Cerrar Sesión

Servicio de Impuestos Internos

Mi SII Servicios online Ayuda Contacto

CONSULTAR SITUACIÓN TRIBUTARIA DE TERCEROS

A través de esta opción, el SII proporciona información a los contribuyentes respecto de su situación tributaria, de manera que tomen conocimiento del estado en que se encuentran, al momento de realizar la consulta, y las situaciones que deben ser solucionadas. Junto con lo anterior, permite alertar a aquellas personas que efectúan operaciones con contribuyentes de comportamiento tributario irregular.

Nombre o Razón Social : DIGITAL EN LINEA SPA
RUT Contribuyente : 77329425-9

Fecha de realización de la consulta: 13-12-2024 10:19 hrs
Contribuyente presenta Inicio de Actividades: SI
Fecha de Inicio de Actividades: 22-03-2021
Contribuyente autorizado para declarar y pagar sus impuestos en moneda extranjera: NO
Contribuyente es Empresa de Menor Tamaño (según Ley N°20.416) *: SI

(*) Las empresas de menor tamaño, según la Ley N° 20.416 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se clasifican en función de sus ingresos anuales por ventas y servicios y otras actividades del giro en el último año calendario, en micro empresas (hasta 2.400 UF); pequeñas empresas (desde 2.401 y 25.000 UF); y medianas empresas (desde 25.001 y 100.000 UF).

Actividades Económicas vigentes:

Actividades	Código	Categoría	Afecta IVA	Fecha
ACTIVIDADES DE SERVICIOS RELACIONADAS CON LA IMPRESION	181200	Primera	Si	10-12-2024
VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS (ALMACENES	472101	Primera	Si	12-08-2022
VENTA AL POR MENOR DE COMPUTADORES, EQUIPO PERIFERICO, PROGRAMAS INFOR	474100	Primera	Si	13-07-2021
VENTA AL POR MENOR DE APARATOS ELECTRICOS, TEXTILES PARA EL HOGAR Y OT	475909	Primera	Si	10-12-2024
VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR EN COMERCIOS ESPE	477102	Primera	Si	03-01-2023
SERVICIOS DE PUBLICIDAD PRESTADOS POR EMPRESAS	731001	Primera	Si	10-12-2024

Se recuerda que los siguientes documentos deben ser emitidos exclusivamente en **Formato Electrónico:**

Factura (F), Factura No Afecta o Exenta (FE), Factura de Compra (FC), Liquidación Factura (LF), Nota de Crédito (NC), Nota de Débito (ND), Factura de Exportación (FEX), Nota de Crédito de Exportación (NCEX), Nota de Débito de Exportación (NDEX), Guía de Despacho (GD), Boletas de Ventas y Servicios (TW35) y Boletas de Ventas y Servicios No Afecta o Exenta (TW38)

Documentos Timbrados:

Documento	Año último timbraje
Factura Electronica	2024
Factura No Afecta O Exenta Electronica	2022
Boleta Electronica	2024
Boleta Exenta Electronica	2022
Guia Despacho Electronica	2022
Nota Debito Electronica	2023
Nota Credito Electronica	2024

Para informarse sobre un documento específico del contribuyente, diríjase a Consulta de documentos autorizados.

Observación: **Recomendación General**
Como recomendación general, siempre que se realicen transacciones comerciales con cualquier contribuyente, el SII aconseja verificar, en las opciones anteriores habilitadas, el timbraje del documento y que la actividad económica esté vigente en las bases de datos del Servicio. Además, se recomienda verificar que el domicilio y la actividad económica consignados en la factura o boleta que reciba, correspondan al vendedor o prestador del servicio ofrecido.

Para un mayor resguardo, se recomienda efectuar el pago con cheque nominativo o vale vista a favor del proveedor, anotando al reverso el RUT del emisor y número del documento recibido.

Si el contribuyente correspondiente al RUT consultado, no está de acuerdo o desconoce la situación informada en esta consulta, deberá concurrir a la unidad del SII correspondiente a su domicilio para aclarar o resolver su situación.

Esta consulta no constituye una certificación del comportamiento tributario del contribuyente. De esta manera, si para un RUT no aparecen observaciones, no significa que en una posterior auditoría no se detecten problemas.

Consultar otro Contribuyente